

FRANQUEO.
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial, que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

AVISO

A LOS SRES. SUSCRIPTORES AL "BOLETIN OFICIAL" RESIDENTES EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Se les ruega procedan a renovar sus suscripciones a dicho periódico oficial, dentro del mes actual, y caso de no verificarlo, les será presentado al cobro el recibo, por el Recaudador de Contribuciones donde su domicilio se halle afecto, mediante un aumento sobre el precio de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Intervención de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de consignación que a continuación se detallan:

Jubilados

Teodoro Peñalba Gil.

Montepío militar

Carmen Vallejo Hernando.
Felipe Sanz Almajano.

Montepío civil

Juliana Poza Anton.
Concepción Delgado Gomez.
Soria 25 noviembre de 1950.

Recaudación de Contribuciones

Don Angel Alfaro Echevarría, Recaudador de Hacienda del pueblo de Berlanga de Duero,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre expresa dos se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Jefe municipal, el día 16 de diciembre a las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial*, según dispone el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres.—Fincas, situación y cabida

Pablo Núñez Gamarra.—Una finca de secano, término de Berlanga y partida de El Canto, de 28 áreas y 40 centiáreas, polígono 26, parcela 163; linda al Norte y Sur, senda; Este, Andrés Gamarra Moreno, y Oeste, Constantino Puertas Muñoz. Viña.

Pedro Molina López.—Una finca de secano en término de Berlanga y partida de la Rozuela, de dos hectareas 13 áreas y 10 centiáreas, polígono 2, parcela 11, linda Norte, río Duero; Sur, municipio de Berlanga; Este, Baldomero Gamarra Duran, y Oeste, Luis Latorre Gamarra. Leñas altas.

Vicente García Calvo.—Una finca de secano, en término de Berlanga y partida Campo Andaluz, de 38 áreas 10 centiáreas, polígono 4, parcela 187, linda Norte, el Estado; Sur, Este y Oeste, fincas del mismo deudor. Cereal.

Cesáreo Oliva Agenjo.—Una finca de secano, en término de Berlanga y partida Llano Palancar, de 34 áreas 80 centiáreas, polígono 8, parcela 573, linda Norte, Román Cortés; Sur, Bernabé Crespo; Este, Manuel Delgado Hergueta, y Oeste, Bernabé Crespo. Cereal.

Cipriano Uceda Heras.—Una finca de secano, término de Berlanga y partida Cerrada Becerrillo, de dos áreas 40 centiáreas, polígono 7 parcela 225, linda Norte, Cesáreo Oliva; Sur, propietarios Llano Palancar; Este, Daniel Ruiz Molina, y Oeste, el Estado. Cereal.

Cipriano Uceda Heras.—Otra finca de secano, en término de Berlanga y partida Cerrada del tío Pto, de nueve áreas y 60 centiáreas, polígono 8 parcela 391, linda Norte, Francisco Uceda; Sur, Tomasa Dolado; Este y Oeste, Daniel Ruiz Molina. Cereal.

Francisco Domingo Escribano.—Una finca de secano, en término de Berlanga y partida Espioja, de 46 áreas, polígono 12, parcela 388, linda Norte, Condesa de Castejón; Sur, Eugenio Valdenebro; Este, Condesa de Castejón, y Oeste, Casiano Miguel Badorrey. Cereal.

Constantino Gamarra Gamarra.—Una finca de secano, en término de Berlanga y partida Alto la Muela, de tres áreas 10 centiáreas, polígono 13, parcela 74, linda Norte, Bernardino Casado; Sur, Máximo Gamarra; Este, Bernardino Casado, y Oeste, Elías Olmeda. Cereal.

Otra finca de secano, en el mismo término y partida El Barranco, de 12 áreas, polígono 26, parcela 40, linda Norte, camino; Sur, barranco; Este, Romualdo Gamarra, y Oeste, Francisco Córdoba. Cereal.

Feliciana Gamarra Valdenebro.—Una finca de secano, en el término de Berlanga y partida Estacadilla, de ocho áreas 50 centiáreas, polígono 19, parcela 414, linda Norte, Juan Benito; Sur, Felipa Catalina; Este, Pedro Moreno, y Oeste, Gregorio Gamarra Viña.

Almazán y Berlanga 23 de noviembre de 1950.—El Recaudador, Angel Alfaro. 2750 420.—Derechos 180 pesetas.

Instituto Nacional de Previsión

Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Premios a la natalidad de 1951.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la orden del Ministerio de Trabajo de 20 de febrero de 1949, se procede a convocar el concurso pa-

ra la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1951, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases,

1.ª Los premios establecidos son:
a) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de enero próximo.

b) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1951.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1951 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2), que se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.ª Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial o Agencia del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las trece horas.

Lo concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección general de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1951.

Soria 2 de noviembre de 1950.—El Delegado provincial. 2717

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

D. José Luis Herrero Herrera, Aboga-

do, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Soria a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta, el señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a virtud de atestado instruido por la Guardia civil del Puesto de Valdeavellano de Tera, por denuncia de Antonio Rebollos Robles, mayor de edad, casado, natural de la Carolina (Jaén), sin domicilio conocido por ser ambulante, contra José Tierno García, mayor de edad, vecino de Villar del Ala, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al hoy denunciado José Tierno García de la falta que venía siendo acusado con declaración de las costas de oficio.—Y notifíquese esta sentencia al denunciante por medio del *Boletín oficial de la provincia* y al denunciado por medio de carta-orden dirigida al Juzgado de paz de Villar del Ala.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.—Rubricado.

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín oficial de la provincia* y sirva de notificación a Antonio Rebollos Robles, expido la presente en Soria a 21 de noviembre de 1950.—José L. Herrero. 2754

Por la presente se requiere a Afrodiseo Vela Pérez, Jesús Vela Villaroya y Cayo Vela Villaroya, a fin de que en plazo de cinco días hagan efectivo en este Juzgado municipal el importe por partes iguales de las costas procesales del juicio de faltas contra los mismos seguido y que según la correspondiente tasación asciende a 39 pesetas, requiriéndoles igualmente para que hagan efectivo el importe de la multa de 75 pesetas que le fueron impuestas a cada uno de ellos; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 23 de noviembre de 1950.—El Secretario, José L. Herrero. 2753

JUZGADOS COMARCALES

AGREDA

Don Santiago Campos García, Secretario del Juzgado Comarcál de esta villa y su comarca,

Doy fe, Que en el juicio verbal de faltas número 51 de 1950, seguido por denuncia de Amador López López, contra Basilio Ramírez Agumaniz, seguido a virtud de lo acordado por la Superioridad, se ha dictado sentencia por este Juzgado Comarcál, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la villa de Agreda a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Francisco Ruiz Campos, Juez comarcál sustituto, en funciones, de la misma

y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario número 40 de 1950, que sobre apropiación indebida de varias herramientas de trabajo se instruyó en el Juzgado de Instrucción de este partido contra Basilio Ramírez Agumaniz, de 33 años de edad, soltero, de profesión chofer, natural de Bilbao, que tuvo su residencia accidentalmente en esta villa de Agreda, sin domicilio habitual y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a virtud de denuncia que ante la Guardia civil de esta villa formuló con fecha veintisiete de julio último D. Amador López López, de 44 años de edad, casado, chofer de la Compañía Telefónica, natural de Fuentefresno (Ciudad Real), y que también tuvo su residencia accidental en Agreda; en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Parte dispositiva.—*Fallo:* Que debo condenar y condeno al denunciado Basilio Ramírez Agumaniz, como autor responsable de la falta de que en el acto del juicio ha sido acusado por el Ministerio Fiscal, a la pena de quince días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización al perjudicado Amador López López, la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas a que asciende el valor de las herramientas apropiadas, si éstas no pudieran recuperarse, y al pago de las costas causadas en este juicio.—Y remítase testimonio de esta sentencia, una vez que sea declarado firme, al Sr. Juez de Instrucción de este partido; notificándose la misma al denunciante y denunciado por medio del *Boletín oficial de la provincia*.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.—Rubricado.—Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que en cumplimiento de lo mandado sirva de notificación al denunciante y denunciado referidos, expido la presente, que firmo en Agreda a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, S. Campos. 2718
421.—Derechos 74 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, por unanimidad acordó exponer al público durante el plazo de treinta días, el *Plan de ordenación de la ciudad*, redactado por el Arquitecto D. Luis Martínez, una vez realizado el estudio del trazo de las alineaciones a escala 1.500.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo, puedan presentarse en este Ayuntamiento, cuantas observaciones o reclamaciones se consideren procedentes por los dueños de las casas que se encuentran afectadas por dicho Plan; haciéndose presente

que transcurrido el plazo marcado, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, no se admitirá reclamación alguna.

Soria 23 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 2715

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes; por unanimidad acordó sacar a concurso la adquisición de material eléctrico para la conservación, reposición y ampliación del alumbrado público para el próximo año 1951.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 26 del reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 23 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 2714

ZAYAS DE TORRES

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública subasta los aprovechamientos de pastos, sobrantes en el monte La Roza núm. 103 C del Catálogo de la pertenencia de este pueblo aprovechables con 700 reses lanaras durante el año forestal 1950-51.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es de 3.500 pesetas, por dicha anualidad, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las nueve de la mañana al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobres cerrados en la Secretaría enunciada, el día de la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento se registrará por el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al 19 de octubre de 1937, con las modificaciones introducidas por posteriores y vigentes disposiciones económico administrativas.

El pago de este anuncio será de cuanta del adjudicatario.

Zayas de Torre 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luciano Monge.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprove-

chamiento de pastos sobrantes en el monte La Roza de la pertenencia de este pueblo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)
422.—Derechos 86 pesetas.

ESTEPA DE SAN JUAN

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito, la cantidad de 1.394'93 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que cuantos agricultores de este distrito lo deseen, puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos, (Ministerio de Agricultura Madrid), durante el plazo de diez días, contados desde la aparición de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Estepa de San Juan 22 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Casto García. 2782

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito

Chaorna y Sagides.

Habilitación de créditos

Monteagudo de las Vicarias, Pozaluro, Villar del Campo, Mazaterón y Villar del Ala.

Transferencias de crédito

Monteagudo de las Vicarias, Miñana, Radona, Villar del Río y Mazaterón.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1948 y 1949: Fuentes de Magaña.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Aldehuela de Agreda, Sarnago, San Leonardo, Cortos, Castillejo de Robledo, Montejo de Tiermes, La Alameda, Carabantes, Gómara, Osma, Cabreriza, Tardajos de Duero, Torrelacos, Aldealseñor, Arévalo de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Valde nebro, Alcubilla del Marqués, Loda res de Osma, Cerbón, Fuentes de Magaña, Tarancueña, Las Aldehuelas, Zayas de Torre, Villálvaro Baraona, Tajueco, Torrearévalo, Madrúedano, Blacos, Villar del Campo, Santa María de Huerta, Almarail, Ines, Cañamaque, Bliccos, Caltojar, Sauquillo de Boñices, Quintanas Rubias de Airriba, Quintanas Rubias de Abajo, Fuentelsaz de Soria, Yanguas, Huérteles, Fuentebella, Alpanseque, Cobertela da y Revilla de Calatañazor.

Imprenta provincial.